

RAD. 110013103004202100281

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C., VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL  
VEINTIUNO (2021)

Solicita la parte ejecutada el levantamiento del embargo de unas cuentas bancarias objeto de cautelas por parte de este Despacho.

Revisado el presente asunto, se pone en conocimiento del apoderado judicial de la parte pasiva, que para este asunto según informe de títulos que data del 20 de octubre del 2021, a órdenes de este despacho se encuentran embargados los dineros por monto de \$257'694.742,20 M/cte.

En cuanto al levantamiento de las medidas cautelares decretadas a los Bancos BANCO DE OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y BANCOLOMBIA S.A., debe tener en cuenta el memorialista que la orden impartida por el H. Tribunal Superior de Bogotá no corresponde a como la entiende el apoderado. En efecto solo se indicó por el Superior que:

*"...Sin embargo, el juzgador de primer grado controlará que las medidas cautelares que se mantienen vigentes no superen el límite fijado en el auto objeto de recurso y dispondrá, de ser el caso ..."*

En este asunto como se concluye del límite del embargo determinado y las cautelas efectivizadas no se encuentra acreditado que se haya superado el límite de la medida cautelar, razón por la cual no procede lo solicitado y por ende se niega el levantamiento del embargo de las cuentas bancarias de que trata la solicitud del ejecutado.

Notifíquese

El Juez.



GERMAN PEÑA BELTRAN

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL**  
**CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

la anterior providencia se notifica  
por ESTADO No. **122**

Hoy 21 de Octubre de 2021

*El Srio.*



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA  
Secretaria

